

COPIA

NUMERO: (2.863) .-

CESION DE PARTICIPACIONES: OTORGA LA SEÑORITA MARIA DE LOURDES NAVARRETE ORTIZ A FAVOR DE LA SEÑORA PILAR ORTIZ DE NAVARRETE .-

CUANTIA: USD. \$. 4.00 .-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Viernes catorce de Noviembre del Dos mil tres, ante mí Doctor **SIMON ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del Cantón, Comparecen, por una parte la señorita **MARIA DE LOURDES NAVARRETE ORTIZ**, de estado civil soltera, por sus propios derechos y a quien en adelante simplemente se le denominará como la "CEDENTE"; y, por otra parte la señora **PILAR ORTIZ DE NAVARRETE**, de estado civil casada, por sus propios derechos y a quien en adelante simplemente se le denominará como la "CESIONARIA". Las comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fé.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, la cual proceden a celebrarla, por sus propios derechos, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste una de **CESION DE PARTICIPACIONES**, contenida dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen, al otorgan y

suscriben la presente Escritura de Cesión de Participaciones, por una parte la señorita MARIA DE LOURDES NAVARRETE ORTIZ, por sus propios derechos y en calidad de "CEDENTE"; y, por otra parte la señora PILAR ORTIZ DE NAVARRETE, por sus propios derechos y en calidad de "CESIONARIA". **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) La Compañía Panificadora Industrial Cia. Ltda., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta el veintisiete de Julio de mil novecientos sesenta y dos, é inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el siete de Agosto de mil novecientos sesenta y dos con un Capital social suscrito y pagado de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES. b) La Junta General Universal de Socios de la Compañía Panificadora Industrial Cia. Ltda., reunida en esta ciudad de Manta el día ocho de Febrero del año dos mil uno, resolvió por unanimidad realizar la conversión del Capital Social de la Compañía expresado en Sucres a Dólares de los Estados Unidos, aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES, para que alcance la suma de CUATROCIENTOS SESENTA DOLARES Y reformar el Artículo Quinto de sus Estatutos. Y aceptar la Admisión de Nuevos Socios, los socios de la citada Compañía son los siguientes: Carlos Navarrete Melgar, con 11.198 Participaciones Sociales de cuatro centavos de dólar cada una; señor Carlos Navarrete Ortiz, 100 Participaciones Sociales de cuatro centavos de dólar cada una; señor Ricardo Navarrete Ortiz, con 100 Participaciones Sociales de cuatro centavos de dólar cada una; señora Tarcila Melgar Vda. de González con 2 Participaciones Sociales de cuatro centavos

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PANIFICADORA INDUSTRIAL CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA 23 DE OCTUBRE DEL 2003

EN LA CIUDAD DE MANTA, CANTÓN MANTA PROVINCIA DE MANABÍ, EN LAS OFICINAS DE LA COMPAÑIA PANIFICADORA INDUSTRIAL CIA. LTDA. UBICADO EN LA CARRETERA MANTA- PORTOVIEJO KM 3.1/2, SIENDO LAS NUEVE DE LA MAÑANA DE HOY 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2003, SE REUNEN LOS SOCIOS: SR. CARLOS NAVARRETE MELGAR. CON 11.200 PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, SR. CARLOS NAVARRETE ORTIZ, 100 PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, SR. RICARDO NAVARRETE ORTIZ, CON 100 PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA. Y SR.TA. MARIA DE LOURDES NAVARRETE ORTIZ CON 100 PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA.

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE POR ENCONTRARSE PRESENTE TODOS LOS SOCIOS QUE CONFORMAN LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA NO HA SIDO NECESARIO LA CONVOCATORIA POR LA PRENSA TAL COMO LO PERMITE LA LEY DE COMPAÑIAS. LOS SOCIOS DECIDEN DARSE POR CONVOCADOS E INSTALAJOS EN JUNTA GENERAL LEGALMENTE. EXISTIENDO PUES EL QUORUM DE LEY EN CONSECUENCIA DE LO EXPUESTO Y HABIENDO ACREDITADO LOS ASISTENTES SUS CALIDADES DE SOCIOS. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DECLARA INSTALADA LA SESION. ACTUANDO COMO SECRETARIO DE LA MISMA EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA SR. CARLOS NAVARRETE MELGAR. DE INMEDIATO EL PRESIDENTE DISPONE QUE POR SECRETARIA SE DÉ LECTURA A LOS DOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA. LOS MISMOS QUE SON:

1. CESION DE LAS PARTICIPACIONES DE LA SEÑORITA MARIA DE LOURDES NAVARRETE ORTIZ.
2. ADMISION DE NUEVO SOCIO.

INMEDIATAMENTE SE PASA A CONocer EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, QUE ES LA CESION DE LAS 100 PARTICIPACIONES DE LA SEÑORITA MARIA DE LOURDES NAVARRETE ORTIZ A FAVOR DE LA NUEVA SOCIA. SOLICITA LA PALABRA LA SEÑORITA MARIA DE LOURDES NAVARRETE ORTIZ QUIEN MANIFIESTA, SU DECISION LIBRE Y VOLUNTARIA DE CEDER LAS 100 PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA QUE POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA PANIFICADORA INDUSTRIAL CIA. LTDA, A FAVOR DE LA SRA. PILAR ORTIZ DE NAVARRETE QUIEN ESTANDO PRESENTE SE INTERESA POR ADQUIRIR ESTAS PARTICIPACIONES Y DE ESA FORMA CONVERTIRSE EN NUEVA SOCIA DE LA COMPAÑIA; TODA VEZ QUE LOS ACTUALES SOCIOS HAN RENUNCIADO A SU DERECHO DE PREFERENCIA PARA ADQUIRIR LAS PARTICIPACIONES ANTES ANOTADAS, LA JUNTA LUEGO DE VARIAS DELIBERACIONES RESUELVE DAR SU CONSENTIMIENTO UNANIME PARA QUE LA SEÑORITA MARIA DE LOURDES NAVARRETE ORTIZ CEDA EL TOTAL DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE TIENE EN LA COMPAÑIA ESTO ES 100 PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LA SRA. PILAR ORTIZ DE NAVARRETE, A QUIEN ADEMAS SE ADMITE COMO NUEVA SOCIA TAMBIEN POR UNANIMIDAD, DE TAL MANERA QUE EN LO POSTERIOR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA QUEDA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

SOCIOS	# DE PARTICIPACIONES	VALOR PARTICIPACION	CAPITAL
CARLOS NAVARRETE MELGAR	11.200 PARTICIPACIONES	\$ 0.04 C/U	\$ 448.00
CARLOS NAVARRETE ORTIZ	100 PARTICIPACIONES	\$ 0.04 C/U	\$ 4.00
RICARDO NAVARRETE ORTIZ	100 PARTICIPACIONES	\$ 0.04 C/U	\$ 4.00
PILAR ORTIZ DE NAVARRETE	100 PARTICIPACIONES	\$ 0.04 C/U	\$ 4.00

FE: Que las copias reproducidas son iguales a sus originales, Manta

Dr. Simón Vamberto

LA JUNTA APRUEBA POR UNANIMIDAD ESTE CUADRO, Y, ESTA CESION DE PARTICIPACIONES.- RESOLVIENDO A LA VEZ, SE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA; TOMANDO COMO BASE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POSTERIORMENTE SE MARGINE ESTA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON MANTA, ASI COMO SE SOLICITE LA MARGINACION DE LA ANTES INDICADAS CESION DE PARTICIPACIONES A LA SEÑORA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA, TODA VEZ, QUE FUE EN ESA NOTARIA EN LA QUE SE CONSTITUYO LA COMPAÑIA PANIFICADORA INDUSTRIAL CIA LTDA. AGOTADOS COMO HAN SIDO LOS DOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA PARA EL QUE SE DECLARO EN JUNTA GENERAL DE SOCIOS, EL PRESIDENTE SOLICITA A LOS CONCURRENTES, UN RECESO DE TREINTA MINUTOS PARA LA REDACCION DEL ACTA Y REDACTADA QUE FUE LA MISMA, SE DA LECTURA Y SE LA APRUEBA INTEGRAMENTE Y NO TENIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA JUNTA, SIENDO LAS 11H00, FIRMANDO AL PIE DE ELLA, EL PRESIDENTE, LOS SOCIOS Y EL SECRETARIO DE LA JUNTA QUE CERTIFICA.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA COMPAÑIA

X 



PANIFICADORA INDUSTRIAL CIA. LTDA.

Manta, 10 de octubre del 2003

Señor
Carlos Armando Navarrete Melgar
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente me es grato comunicar a usted que la Junta General de Socios de la Compañía Panificadora Industrial Cia Ltda. En su sesión de esta fecha resolvió reelegirlo como Gerente por el periodo de DOS AÑOS, de acuerdo a la cláusula Décima Segunda de los Estatutos del 27 de Julio de 1972, autorizado por la Notaria Pública de Manta; Sra. Fanny de Cedeño Mendoza, inscrita en lo libros de Registro Mercantil el 7 de agosto de 1972. Le corresponde ejercer la Representación Legal Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Ruego a ustedes inscribir este nombramiento en los libros del Registro Mercantil previo Legal desempeño de su cargo.

Atentamente,

Pilal Ortiz de Navarrete
Sra. Pilal Ortiz de Navarrete
FRESDENTA DE LA JUNTA DE SOCIOS

PD: Acepto el cargo de Gerente de Compañía Panificadora Industrial CIA Ltda..

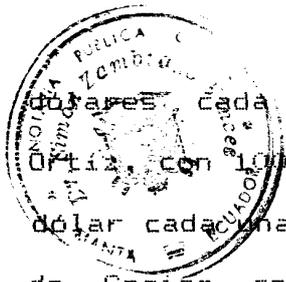
Carlos Navarrete Melgar
Carlos Navarrete Melgar
CCI.1702444850
Nacionalidad Ecuatoriano
Direc. Barrio Umiña calle 30 (Manta)
Tel. 052628014



INSCRITA EN EL LIBRO N.º 112
Escritura N.º 601
Repertorio N.º 1471
Manta, Noviembre 27 del 2003

DOY FE que las precedentes reproducciones -aeroscópicas- en 10 hojas caratés, anexas reversas, son iguales a sus originales, Manta

Fanny de Cedeño Mendoza
Dr. Fanny de Cedeño Mendoza
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador



cuarenta y cinco, cada una; y, señorita María de Lourdes Navarrete Ortiz, con 100 Participaciones Sociales de cuatro centavos de dólar cada una. c) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios en sesión celebrada el día veintitres de Octubre del dos mil tres, resolvió autorizar la cesión de las 100 Participaciones de cuatro centavos de dólar cada una que la señorita María de Lourdes Navarrete Ortiz, mantenía en el Capital Social de la Compañía Panificadora Industrial Cia. Ltda., a favor de la señora Pilar Ortiz de Navarrete.

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.— Con tales antecedentes anteriormente anotados, la señorita María de Lourdes Navarrete Ortiz, en forma definitiva cede a favor de la señora Pilar Ortiz de Navarrete las 100 Participaciones ordinarias y nominativas, que posee en el Capital Social de la Compañía Panificadora Industrial Cia. Ltda. **CUARTA:**

ACEPTACION.— La Cesionaria señora Pilar Ortiz de Navarrete, expresa que acepta la Cesión de las 100 Participaciones de la Compañía Panificadora Industrial Cia. Ltda., por estar conforme a lo acordado y convenir a sus intereses. **LA DE**

ESTILO.— Usted señor Notario, se servirá agregar y a la presente minuta las demás formalidades de estilo para la validez de este instrumento. (Firmado) Abogado Onofre De

Genna Arteaga, con Matrícula Número Ciento cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de Manabí.— Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican en todo su contenido, la

misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales.— Y, leída esta Escritura

a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin, aquellos se ratifican en todo su contenido; y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fé.-

MARIA DE LOURDES NAVARRETE ORTIZ

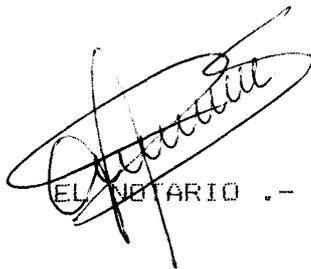
C.C. No. 130526462-2

M^a de Lourdes Navarrete

PILAR ORTIZ DE NAVARRETE

C.C. No. 090015175-4

Pilar O. de Navarrete


EL NOTARIO .-

ESTAS 05 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Dr. Simón Zambrano Vinces

CONFORME A SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA,
CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA
DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL OCHOCIENTOS
SESENTA Y TRES.- DOY FE. ^{en}



[Handwritten Signature]
Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto
Manta = Manabí

Kmz

RAZON:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA
INSCRIPCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA " PANIFICADORA INDUSTRIAL
COMPAÑIA LIMITADA" DEL SIETE DE AGOSTO DE
MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS , DEL REGISTRO
MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE DE
PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR LA
SEÑORITA MARIA DE LOURDES NAVARRETE ORTIZ , A
FAVOR DE LA SEÑORA PILAR ORTIZ DE NAVARRETE,
MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO
CUARTO DEL CANTON DR. SIMON ZAMBRANO
VINCES, EL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS
MIL TRES - HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO
TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA EN ESTA
DEPENDENCIA JUDICIAL. *[Signature]*

MANTA, 11 DE FEBRERO DEL 2.004



[Handwritten Signature]
D. Alicia Alarcón C.
REG. DE M. MERCANTIL
CANTON - MANTA